



Resolución N° 217-2025-UNHEVAL-CEU

RESOLUCIÓN N° 217-2025-UNHEVAL- CEU

Huánuco, 28 de noviembre de 2025.

VISTO:

Las actas electorales de la Elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, período 2026-2031.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0010-2024-UNHEVAL, de fecha 06 de diciembre de 2024, se resuelve elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 30 de diciembre de 2024.

Que, mediante Resolución N° 071-2025- UNHEVAL-CEU, de fecha 26 de mayo de 2025, se resuelve habilitar al docente Sebastián Campos Meza, como miembro del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 27 de mayo de 2025.

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 72° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 159° del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 7° del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el Comité Electoral Universitario, "es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, sus fallos son inapelables".

Que, mediante Resolución N° 120-2025-UNHEVAL-CEU, de fecha 11 de agosto de 2025, se aprueba la Convocatoria y Cronograma de Elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, período 2026-2031, estableciéndose en la Actividad N° 21 - "Publicación de resultados de la jornada electoral".

Que, Artículo 70° del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, establece: "La elección del rector, vicerrector, decanos y director de la Escuela de Posgrado es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más de cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados, consignados en sus padrones respectivos. Se declara ganadora a la lista que haya obtenido el cincuenta por ciento (50%) más uno de los votos válidos.

Que, el artículo 56° del Reglamento Específico para Elecciones de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, establece que para la elección de Rector y Vicerrectores:

- a) Verificar que hayan participado más de sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más de cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados.
- b) Verificar que más de un tercio (1/3) de los votos emitidos, sean votos válidos.
- c) Aplicar la fórmula de ponderación de la votación de estudiantes y docentes:



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 217-2025-UNHEVAL-CEU

Donde:

$$TVPLn = \frac{2}{3} \frac{VVDLn}{TVVD} \times 100 + \frac{1}{3} \frac{VVELn}{TVVE} \times 100$$

1. TVPLn: Total de Votos Ponderados de la Lista n
2. VVDLn: Votos Válidos Docentes de la Lista (**INNOVACIÓN UNIVERSITARIA**) **376 VOTOS VÁLIDOS**
3. VVELn: Votos Válidos de Estudiantes de la Lista (**INNOVACIÓN UNIVERSITARIA**) **5380 VOTOS VÁLIDOS**
4. TVVD: Total de Votos Válidos de Docentes **376 VOTOS VÁLIDOS**
5. TVVE: Total de Votos Válidos de Estudiantes **5380 VOTOS VÁLIDOS**

En ese sentido, en la jornada electoral de Elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, período 2026-2031, se obtuvo la siguiente participación y se contabilizó los votos nulos y en blanco, según el siguiente detalle:

Nº	PADRÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	2/3 PARTES DEL TOTAL DE VOTOS EMITIDOS RESULTEN NULOS Y/O EN BLANCO	APLICAR LA FÓRMULA DE PONDERACIÓN
1	ESTUDIANTES (PREGRADO, POSGRADO SEGUNDA ESPECIALIDAD)	60.52 % Y	NO	$TVPLn = \frac{2}{3} \frac{(376)}{(376)} \times 100 + \frac{1}{3} \frac{(5380)}{(5380)} \times 100$ TVPLn= 100%
2	DOCENTES	90%	NO	

Que, estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 0010-2024-UNHEVAL, que eligió a los docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario; la Resolución N° 071-2025-UNHEVAL-CEU, que habilita al docente Sebastián Campos Meza, como miembro del Comité Electoral Universitario, y la Resolución N° 087-202-UNHEVAL-CEU, de reconformación de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

1. **DAR A CONOCER LOS RESULTADOS** de la Jornada Electoral de la Elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, período 2026-2031, según el siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución;



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 217-2025-UNHEVAL-CEU

Elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, período 2026-2031 - DOCENTES

LISTA	TOTAL DE VOTOS
LISTA N° 1 – INNOVACIÓN UNIVERSITARIA	376
VOTOS EN BLANCO	3
VOTOS NULOS	35
TOTAL VOTOS	414

Elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, período 2026-2031 - ESTUDIANTES

LISTA	TOTAL DE VOTOS
LISTA N° 1 – INNOVACIÓN UNIVERSITARIA	5380
VOTOS EN BLANCO	426
VOTOS NULOS	590
TOTAL VOTOS	6396

2. NOTIFICAR la presente resolución a los órganos correspondientes

Regístrate, comuníquese y archívese.


Dr. IDO LUGO VILLEGAS
PRESIDENTE DEL CEU

EAMIL:afcl
DISTRIBUCIÓN:
Rector/VRacad/VRInv //Facultad/CU/AU/SG/TRANSP./Archivo.


Dr. AGUSTÍN RUFINO ROJAS FLORES
SECRETARIO DEL CEU